



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA CARMEN AIDA BREMAUNTZ MONGE, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

El pasado jueves 17 de diciembre del año en curso, fue turnada a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, la propuesta de ratificación de la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102, 104 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 6, 7, 10, 11 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la propuesta de ratificación de la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 3 de diciembre de 2009, el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 6, 7, 10, 11 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, giró oficio a la



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismo que fue recibido por esta Asamblea el 10 de diciembre del presente año, mediante el cual somete a la aprobación de este H. Órgano Legislativo, la propuesta de ratificación de la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.

2.- Con fecha 3 de diciembre de 2009, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dirigió a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el oficio número SG/11658/09, el cual fue recibido en las oficinas de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa el 10 de diciembre próximo pasado, mediante el cual hace del conocimiento de esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la propuesta de ratificación, que efectúa el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, de la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitiendo para tal efecto, el expediente que respalda su trayectoria académica y profesional, para su análisis y posterior dictamen.

3.- Con fecha 17 de diciembre de 2009, la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 36 fracciones V y VII, 100 y 101 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en atención al comunicado SG/11658/09 de fecha 3 de diciembre de 2009, recibido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 10 del presente mes y año, mediante el oficio MDPPPA/CSP/1777/2009, informa al Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, que en sesión celebrada el mismo 17 de diciembre de 2009, el Pleno de la Asamblea Legislativa recibió un comunicado del Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual remite la propuesta de ratificación de la



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

4.- Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 41, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó llevar a cabo la publicación inmediata en por lo menos dos diarios de circulación nacional, de la propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, de la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, para su ratificación como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; publicación que se llevó a cabo a partir del 18 de diciembre del año en curso.

5.- Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101, inciso b, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fecha 17 de diciembre de 2009, citó mediante oficio número ALDF/VL/CAYPJ/031/09 a la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, para comparecer ante los integrantes de dicha Comisión, el día 21 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas en el salón "Benita Galeana" del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con domicilio en la esquina que forman las calles de Donceles y Allende s/n, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México Distrito Federal.

6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionó en el salón "Benita Galeana", del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con domicilio en la esquina que forman las calles de Donceles y Allende s/n, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México Distrito Federal, a las 13:00 horas del día lunes 21 de diciembre de 2009 para dictaminar la propuesta de ratificación de la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el fin de someter la misma, a consideración del Pleno de esta H. Asamblea



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Legislativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, 78, 80 y 82; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 62 fracción III, 64, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas y ratificaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Qué dicho procedimiento se sustenta en los artículos 42 fracción XXIV; 67 fracción VIII, 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los cuales indican lo siguiente:

Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

I. a XXIII.

*XXIV. Decidir sobre las propuestas que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de **Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y ratificar los nombramientos de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.*

XXV. a XXX.

Artículo 67.- Las Facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I. a VII.

*VIII. Proponer **Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y designar los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y someter dichas propuestas y*



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

designaciones, según sea el caso, para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IX. a XXXI.

Artículo 78.- La Asamblea Legislativa resolverá, en un plazo de quince días, por el voto de la mayoría de sus miembros presentes, respecto de los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haya realizado el Jefe de Gobierno. Si nada se resolviese dentro de ese plazo, se tendrán por aprobados los nombramientos y el o los designados entrarán a desempeñar sus funciones, si la Asamblea Legislativa no aprueba el nombramiento, el Jefe de Gobierno presentará una nueva propuesta en los términos de la fracción VIII del artículo 67 de este Estatuto.

Artículo 80.- Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se deberán reunir los mismos requisitos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial, preferentemente en el Distrito Federal. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal en la forma que determine la ley. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de magistrados que señale la ley orgánica respectiva.

*Artículo 82.- Los magistrados durarán seis años en el ejercicio de su cargo, **podrán ser ratificados**, y si lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la ley federal de la materia.*

En la ratificación de magistrados intervendrán las mismas autoridades y se seguirán las mismas formalidades que para su designación.

Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I. a VII.

VIII. Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

V LEGISLATURA

Federal de **Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, **así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;**

IX. a XXXV. ...

Artículo 100.- Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal **del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, **así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.**

Artículo 101.- Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos de aprobación y ratificación se regirán conforme a lo siguiente:

a.- La Mesa Directiva hará llegar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia inmediatamente que las reciba, las propuestas y nombramientos, así como la documentación correspondiente tratándose de procedimiento de ratificación, según sea cada caso, que haga llegar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de **Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y las mandará publicar de inmediato en por lo menos dos diarios de circulación nacional a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

Posteriormente, convocará al Pleno de la Asamblea para la celebración de la sesión correspondiente, en donde se trate la aprobación o ratificación, en su caso, de los mencionados servidores públicos con base en los dictámenes que emita la Comisión antes citada.

La sesión a que se refiere el párrafo anterior, deber celebrarse a más tardar el décimo quinto día siguiente a aquel en que se hayan recibido las propuestas, designaciones o ratificaciones, según



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

sea el caso, por la Mesa Directiva.

b.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia citará a los ciudadanos propuestos, a más tardar al día siguiente a aquél en que reciba de la Mesa Directiva la propuesta de designación para ocupar el cargo de Magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que éstos comparezcan dentro de los cinco días siguientes.

c.- La Comisión deberá emitir un dictamen por cada propuesta dentro de los cuatro días siguientes al de la comparecencia a que se refiere el artículo anterior, los cuales serán sometidos al Pleno de la Asamblea para los efectos de su votación.

d.- La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos, designados, o en su caso, ratificados, debiendo aprobarse de uno en uno. El Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la Comisión.

e.- Podrán inscribirse para argumentar hasta diez Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un Diputado miembro de cada uno de los Grupos Parlamentarios.

f.- Terminadas las intervenciones de los Diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someter a votación el dictamen de la Comisión.

Artículo 102.- La aprobación o ratificación de cada propuesta, requerirá del voto de la mayoría de los Diputados presentes en la sesión.

Artículo 104.- Los Consejeros Ciudadanos del Consejo de Información Pública y **Magistrados ratificados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, del Tribunal Electoral del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, rendirán protesta en los siguientes términos: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal (el que corresponde), mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande”.

TERCERO. El procedimiento para la ratificación correspondiente, se complementa con lo dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que establece:

Artículo 6.- Los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia se harán en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 11.- Todo Magistrado al término de su encargo, será sometido al procedimiento de ratificación. Para tal efecto, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal deberá hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con una antelación de por lo menos cuarenta y cinco días, el nombre del o los Magistrados que estén por concluir el ejercicio de su encargo.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con una antelación de treinta días a la fecha de conclusión del encargo del funcionario judicial, el nombre del o los Magistrados propuestos por él, en los términos del Estatuto de Gobierno.

En los casos de propuesta de nombramiento así como en el de ratificación del encargo, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anexará un expediente en el que se integren un extracto curricular del desarrollo profesional del candidato así como con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 16 de la presente ley.

CUARTO. Así también, se verificó que la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, cumpliera los requisitos para ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismos que se enuncian en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismo que a la letra establece:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

V LEGISLATURA

Artículo 16.- Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener por lo menos, treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.

IV. Gozar de buena reputación;

V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

VII. No haber ocupado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

V LEGISLATURA

Lo anterior se acreditó con las documentales que a continuación se enlistan:

A) Copia certificada del Acta de Nacimiento del día 18 de diciembre de 1944, registrada en el Juzgado S/N, libro 2617, foja o folio 163, año de registro 1944, expedida por el Licenciado Hegel Cortés Miranda, Director del Registro Civil de la Ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2001. Documento con el que se acredita que la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge es mexicana por nacimiento, por lo que cumple con el requisito establecido en la fracción I del artículo 16, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

B) Con el mismo documento, se determinó que la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, nació el 18 de diciembre de 1944, por lo que se acreditó que tiene más de 35 años cumplidos al día de la ratificación, por lo que cumple con el requisito establecido en la fracción II del artículo 16, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

C) Copia certificada del título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de fecha 30 de octubre de 1968, firmado por el Rector, Ingeniero Javier Barros Sierra y el Secretario General, Licenciado Fernando Solana, Cédula Profesional número 160552 expedida por la Secretaría de Educación Pública, a través de su Dirección General de Profesiones, signada el 21 de febrero de 1969, por el Licenciado Agustín Pineda, Director General de Profesiones. Documentales que fueron pasadas ante la fe del Licenciado Aquiles Infanzón Rivas, titular de la Notaría Pública 172 del Distrito Federal, con las que se acreditó que la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge cumple con el requisito establecido en la fracción III del artículo 16, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

D) Qué esta Comisión no recibió manifestación que genere presunción alguna de que la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, no goza de buena reputación. Por lo que cumple con el requisito establecido en la fracción IV del artículo 16, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

E) Escrito firmado por la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, a Quién Corresponda, de fecha 9 de septiembre de 2009, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que: “*no haber sido condenada penalmente por delito alguno*”; documento con el que acredita estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Documental con la que se acredita que la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge cumple con el requisito establecido en la fracción V del artículo 16, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

F) Certificado de residencia con folio número V.U/1774/2009, DGJG/DG/SG/1774/2009, de fecha 8 de septiembre de 2009, expedida por la Delegación Gustavo A. Madero, firmada por el Licenciado Rafael Bustamante Martínez, Director de Gobierno, con la que se acredita que la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge tiene 17 años de residir en el inmueble ubicado en la calle Continental número 25, colonia Industrial, código postal 07800, por lo que cumple con el requisito establecido en la fracción VI del artículo 16, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

G) Curriculum Vitae en el que se aprecia que la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge no ha ocupado ninguno de los cargos a que se refiere la fracción VII del artículo 16, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que, en consecuencia, cumple con el requisito.

QUINTO. Siendo las 10:00 horas del día 21 de diciembre de 2009, la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, compareció ante los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, teniendo verificativo dicha comparecencia en el salón “Luis Donaldo Colosio”, ubicado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa, sito en las calles de Donceles y Allende S/N, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en esta Ciudad Capital; teniendo los señores Diputados la oportunidad de conocer de manera directa el perfil, la trayectoria profesional y los puntos de vista de la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, así como verificar que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Así mismo, pudieron cuestionar a la Licenciada Carmen Aida



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Bremauntz Monge, en temas relacionados a su proyecto de trabajo y aspiraciones dentro del Tribunal, en caso de ser ratificada para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

SEXTO. Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, una vez que revisó, analizó y evaluó el expediente y a la profesional propuesta por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, aspirante a ser ratificada para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determina que dicha candidata cumple plenamente con los requisitos legales, perfil, experiencia profesional y conocimientos relativos al Derecho, por lo que resulta una persona idónea para desempeñar el cargo para el que fue designada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación de la designación de la Licenciada Carmen Aida Bremauntz Monge, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 100, 101, 102, 104 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil nueve.



**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA**

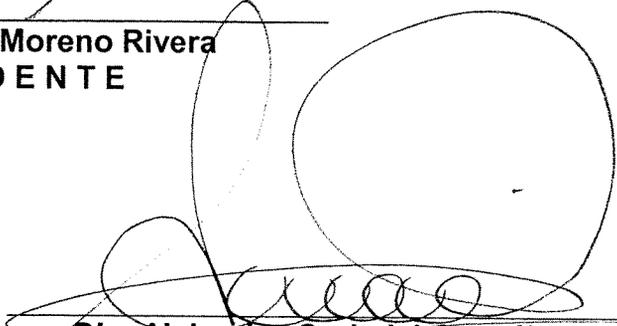
V LEGISLATURA



**Dip. Julio César Moreno Rivera
PRESIDENTE**



**Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
VICEPRESIDENTE**



**Dip. Alejandro Carbajal González
SECRETARIO**



**Dip. José Arturo López Cándido
INTEGRANTE**



**Dip. Alejandro López Villanueva
INTEGRANTE**



**Dip. Raúl Antonio Nava Vega
INTEGRANTE**



**Dip. David Razú Aznar
INTEGRANTE**



**Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
INTEGRANTE**



**Dip. Alán Cristián Vargas Sánchez
INTEGRANTE**

Hoja 13 de 13 del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA CARMEN AIDA BREMAUNTZ MONGE, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.